

RESOLUCIÓN N° 011/2024.
REF: DEVUELVE ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN
EXPEDIENTE TÉCNICO PAM-4431/23.

VISTOS:

1. El Expediente Técnico, PAM-4431, Solicitud de Permiso de Edificación Ampliación, ingresado en la Dirección de Obras Municipales, con fecha 25.07.2023, patrocinado por el arquitecto **MICHEL POLETTE GRABER**, para el predio ubicado en Ruta 64, Lote 3B, N° 13255, comuna de Concón, rol de avalúo N° 5001-747, propiedad de **COCA - COLA EMBONOR S.A.**, representada por don **FERNANDO FLORES DUARTE**.
2. El Acta de Observaciones de fecha 06.09.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. La notificación del Acta de Observaciones de fecha 06.09.2023, vía correo electrónico de fecha 08.09.2023, toma de conocimiento del interesado.
4. El ingreso DOM N° 202305090 de fecha 10.11.2023, Carta suscrita por don Fernando Flores Duarte, en representación de Coca – Cola Embonor S.A., y por don Michel Polette Graber, de fecha 10.10.2023, solicitando el retiro del Expediente Técnico PAM-4431.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

1. La Carta de fecha 10.10.2023, suscrita por don Fernando Flores Duarte, en representación de Coca – Cola Embonor S.A., y por don Michel Polette Graber, según ingreso DOM N° 202305090 de fecha 10.11.2023, donde solicitan el retiro del Expediente Técnico PAM-4431, Solicitud de Permiso de Edificación Ampliación.
2. Las disposiciones establecidas en la Ley 19.880, en particular el Capítulo II Párrafo 4° en su artículo 42, referente a renunciaciones y desistimientos de procesos administrativos.

RESUELVO:

1. **DEVUÉLVASE**, los antecedentes que constituyen el Expediente Técnico PAM-4431, ingresado con fecha 25.07.2023, dejando en esta Dirección de Obras, solo los documentos generados por esta dirección en el transcurso del trámite.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a **COCA - COLA EMBONOR S.A.**, representada por don **FERNANDO FLORES DUARTE**, en su calidad de propietario.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don **MICHEL POLETTE GRABER**, como arquitecto patrocinante.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CONCÓN, 04 DE ENERO DE 2024.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu.

- Coca – Cola Embonor S.A. (fernando.flores@embonor.cl)
- Michel Polette Graber (mpg@mpgarquitectura.cl)
- Expediente Técnico PAM-4431.
- Archivo DOM